



DECRETO N° **383**

TEMUCO,

**11 MAR. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25632
Actividad Económica	: VENTA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AUTOMOTRICES
Código Actividad	: 523.410
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA N°0524 LOCAL 7
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA JAK LTDA.
Rut	: 76.286.867-9
Dirección Particular	: LOS BAMBUES N°3720 VILLA SANTA CAROLINA
Nombre Rep. Legal	: ILLANES BRAVO JONATAN ARTURO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.03.2016
Otorgación N°	: 100
Fecha Otorgamiento	: 10.03.2016
Rol Avalúo	: 1346 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

102 8365